Managua, 15 de noviembre de 2024
DGA-TIGG-4918-11-2024

**MINISTERIO DE SALUD**
**DIVISION DE ADQUISICIONES**



**CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA NO. CS-73-11-2024**
**"COMPRA DE 700 SILLAS DE RUEDA PARA ADULTOS".**

El Ministerio de Salud invita a presentar oferta para el proceso de Contratación Simplificada No. CS-73-11-2024 "Compra de 700 (setecientas) Sillas de Rueda para Adultos", de conformidad con lo establecido en la Ley No. 737 *"Ley de contrataciones administrativas del sector público"*, Arto.58, numeral 3 párrafo segundo.

La Oferta debe incluir toda la documentación indicada en la Sección I- Condiciones para ofertar, inciso i) de esta solicitud, debiendo ser entregada en sobre cerrado a más tardar el día viernes 22 de noviembre de 2024 hasta la 10:00 am. Dicha documentación debe ser presentada únicamente de forma física (impresa) en las oficinas de la División General de Adquisiciones en la fecha y hora descritas anteriormente. La Oferta deberá entregarse en un original, dos (2) copias. La Apertura de las ofertas recibidas en tiempo se realizará en el mismo Local el miércoles 20 de noviembre de 2024 a las 10: 10 am.

**Descripción del Producto**

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

| Lote N° | Descripción | Unidad Medida | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Sillas de Rueda para Adultos | unidad | 700 |

La oferta deberá permanecer válida por un período mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para presentación de la oferta y deberá estar acompañada de una Garantía de Seriedad de Oferta Notariada.

El Lugar de Entrega de los Bienes: Almacén ubicado en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, que cita en el costado oeste Colonia Primero de Mayo.

El plazo de Entrega: 150 días calendario a partir de la firma del contrato.

Los precios cotizados para el Ítem deberán corresponder por lo menos al 100% de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este Lote.

Atentamente,

**Lic. Tania Isabel García González**
**Directora General División de Adquisiciones**
**Ministerio de Salud**

Cc: Archivo/aso*

Vamos Adelante!
CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!

## Sección I- Condiciones para ofertar

a) **Fuente de Financiamiento**: La Fuente de financiamiento: Rentas del Tesoro

b) **Forma, plazo y lugar para la presentación de las Ofertas:** Las Ofertas deberán ser presentadas completando los formularios que se incluyen en el documento de la presente Solicitud de Oferta y serán recibidas **a más tardar el día miércoles 20 de noviembre del 2024 *hasta la 10:00 am,*** en la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua con atención a la suscrita.



Las Ofertas deberán presentarse de forma física (impresa), en sobres sellados en las oficinas de la División General de Adquisiciones en la fecha y hora descritas anteriormente. El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar: **Un original y dos copias impresas.**

La Oferta deberá ser firmada por el Oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.

Los sobres interiores y exteriores de la oferta deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

**Atención:** Lic. Tania Isabel García González, Directora General División de Adquisiciones
**Dirección:** Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", costado oeste Colonia Primero de mayo.
**Oficina:** División General de Adquisiciones

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

Unidos CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!

**Ciudad:** Managua
**País:** Nicaragua
**Proceso:** No. **CS-73-11-2024 "Compra de 700 (setecientas) Sillas de Rueda para Adultos"**

c) **Moneda de la Oferta:** La oferta deberá ser presentada en CORDOBAS, bienes ofertados en plaza. La evaluación se efectuará en córdobas, en caso de que se presenten cotizaciones en una moneda diferente al Córdoba se realizará la conversión de moneda utilizando el tipo de cambio del Banco Central de Nicaragua del día de la presentación de las ofertas.

d) **Plazo de Entrega de los Bienes**: El plazo de entrega de los bienes será de ciento cincuenta días calendario contabilizados un día después de la firma del contrato. Las entregas de las Sillas de Rueda para Adultos será parcial conforme el siguiente detalle:

- ✓ **Primer entrega: 100 unidades, a los treinta días una vez firmado el contrato.**
- ✓ **Segunda entrega 150 unidades a los treinta días después de haber recibido los bienes de la primera entrega.**
- ✓ **Tercera entrega 150 unidades a los treinta días después de haber recibido los bienes de la segunda entrega.**
- ✓ **Cuarta entrega 150 unidades a los treinta días después de haber recibido los bienes de la tercera entrega.**
- ✓ **Quinta entrega 150 unidades a los treinta días después de haber recibido los bienes de la cuarta entrega.**

CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

e) **Período de validez de la Oferta:** La Oferta debe ser válida por un período mínimo de **90 días**, contados a partir de la fecha establecida como límite para su presentación.

f) **El Lugar de Destino Convenido** es: En Almacén ubicado en el Complejo de Salud Doctora Concepción Palacios, que cita en el costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua.

5

g) **Contenido de la Oferta:**

1. Formularios de Oferta, con periodo de validez de la oferta noventa (90) días calendario.
2. Garantía de Seriedad de Oferta Notariada.
3. Declaración ante Notario Público, original de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP; que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General
4. Registro de Proveedor del Estado Vigente.
5. Solvencia Fiscal Vigente.
6. Solvencia Municipal Vigente.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

Viva Daniel!
CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!

7. Número RUC Actualizado.
8. Constancia de No Retención, en caso de poseerla.
9. Copia certificada por notario público de Escritura de Constitución de la Empresa y Estatutos inscritos en el Registro Público correspondiente.
   Para Persona Natural, deberá de presentar copia certificada de Escritura de Constitución como Comerciante debidamente inscrita en el Registro Público Competente.
10. Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente
11. Certificado de Declaración del Beneficiario Final para todas las sociedades mercantiles. como documento integrante de la oferta. Para Consorcios el Beneficiario Final tiene que ser individual de cada Sociedad. El Certificado de Declaración del Beneficiario Final no tendrá validez legal sin el código QR y el código de barra.
12. Certificado de Verificación de Proveedores del estado emitido por la comisión de verificación de la Asamblea Nacional.



h) **Aclaraciones al Documento de Solicitud de Ofertas para Bienes:** Todo oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Solicitud de Ofertas para Bienes deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador, a más tardar el día viernes 15 de noviembre del 2024 hasta las 10:00 a.m. El Comprador dará respuesta por escrito a las solicitudes recibidas, a más tardar el lunes 18 de noviembre del 2024. Se enviará copia escrita de las respuestas del Comprador (incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su origen) a todos los oferentes que hayan recibido el Documento de Solciitud para Bines.

CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

## Sección II- Evaluación de las Ofertas

**(a) Evaluación de Ofertas:**

1) **Evaluación Preliminar:** El Comité de Evaluación examinará todas las ofertas para determinar si están completas, si los documentos han sido debidamente firmados, si cumple con los requisitos de elegibilidad, si está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de Oferta Notariada y si cumple sustancialmente con los requisitos del Documento de Solicitud de Ofertas para Bienes.

2) **Evaluación Técnica:** Una vez que se haya efectuado el Examen Preliminar de las ofertas, se procederá a evaluar técnicamente, solo aquellas ofertan que cumplan sustancialmente con el Documento de Solicitud de Ofertas para Bienes.
La Evaluación Técnica consiste en verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del lote ofertado de acuerdo a lo siguiente:

| Descripción: Sillas de Rueda para Adultos | | Cumple/No Cumple |
|---|---|---|
| 1. Especificaciones Técnicas Requeridas: | | |
| Medida y Color | Medida: Estándar 18" Color Azul, plegable | |

CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!

Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo Presidente
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

| | | |
|---|---|---|
| Llantas | Llantas delanteras solidas de 8 pulgadas y traseras de aire con aros impulsores N°. 24 x 2.125. | |
| Especificación Técnica | Elaborada en acero esmaltado, tapizado general en tela vinil reforzada con cintas de nylon y esponja interna. Espaldar con logo de la institución (**MINSA-PROGRAMA TODOS CON VOZ**) | |
| Sistema de Frenos | Sistema de frenos manual, protector de descanzabrazos, elaborado en acero inoxidable, pintura con base antióxido. | |
| Pintura | Pintura con base antióxido | |
| Descanzabrasos | Protector de descansabrazos elaborado de acero inoxidable | |

8

3) **Comparación de Precios:** En esta etapa se compararán los precios de las ofertas que cumplieron técnicamente e incluye la corrección de errores aritméticos y se establecerá un orden de prelación

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

Vamos Adelante!
CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!

## Sección III- Adjudicación del contrato

El contratante adjudicará al oferente cuya oferta haya sido determinada la evaluada como más baja por Lote y cumple con los requisitos de la solicitud de oferta. Al momento de adjudicar el contrato, el contratante se reserva el derecho de **aumentar o disminuir** las cantidades de los bienes en un 20% y que no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones del Documento de Solicitud de Oferta para Bienes.



Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya oferta haya sido aceptada.

El Contratante suscribirá un Contrato con el proveedor utilizando el modelo incluido en la Modelo de Contrato, de este documento. Además, se entregará una orden de compra utilizando el modelo incluido en el Capítulo V-condiciones contractuales, de este documento.

Previo a la firma de contrato en un período de 3 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, el oferente adjudicado deberá presentar una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** en forma de Garantía Bancaria o Fianza o Cheque Bancario Certificado o de Gerencia, por el 5 % del monto del Contrato, con una **vigencia de 180 días calendario**. La garantía de cumplimiento debe ser emitida por una institución financiera nacional debidamente autorizada por la Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones Financieras (SIBOIF), la que será entregada en la Dirección General de Adquisiciones.

Vamos Adelante!
CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!

Contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, la firma del contrato se llevará a cabo en la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Salud. La vigencia administrativa de Contrato es 180 días calendarios.

**Los pagos se realizarán de la siguiente manera:**

30 días calendario a entera satisfacción del contratante, para la formalización el pago, el oferente deberá presentar Factura Original a nombre de MINISTERIO DE SALUD adjuntando documentos de ingreso de los bienes entregados en Almacén, ubicado en el Complejo Nacional de Salud Concepción Palacios, que sita en el Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo.



El pago final se hará contra la entrega de

i) Acta de Recepción Definitiva de la obra

ii) Garantía por Vicios Ocultos y Redhibitorios por un monto equivalente al 5% del monto contratado y con una vigencia de 365 días.

El pago se hará mediante cheques fiscales, Transferencias electrónicas a nombre del oferente local o a la cuenta bancaria que autorice el Beneficiario de Pago, pagadero en córdobas en un plazo de 30 días calendarios.

REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROVEEDORES DEL ESTADO PARA RECIBIR PAGOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRONICAS DE FONDOS (TEF)

PERSONAS NATURALES:

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

1. Llenar un formulario "De aceptación del proveedor para el pago con Transferencias Bancarias" el que se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público {www.hacíenda.gob.ni) y de manera impresa en la TGR.
2. Constancia bancaria original o certificación de los datos de la cuenta bancaria en el mismo formulario de aceptación; la cuenta deberá estar a nombre del Proveedor.
3. Copia de la cédula de identidad del proveedor.
4. Copia de la Cédula RUC.
5. Copia certificada del Poder de Representación con la correspondiente carga de los Timbres fiscales, en caso que la persona titular no pueda comparecer, y copia de la cédula de identidad del Representante.



PERSONAS JURIDICAS:

1. Llenar un formulario "De aceptación del proveedor para el pago con Transferencias Bancarias" el que se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (www.hacienda.gob.ni) y de manera impresa en la TGR.
2. Constancia bancaria original o certificación de los datos de la cuenta bancaria en el mismo formulario de aceptación; la cuenta deberá estar a nombre del Proveedor.
3. Copia de la cédula de identidad del Representante Legal.
4. Copia de la Cédula RUC.
5. Copia certificada del Poder de Representación con la correspondiente carga de los Timbres fiscales.
6. Copia certificada de la Escritura de Constitución y Estatutos.
7. Copia certificada del Acta de la Junta Directiva vigente.

Vamos Adelante!
CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!

DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

El Adquirente efectuará los pagos con prontitud, sin exceder en ningún caso un plazo de 30 días a partir de la fecha en que el Proveedor haya presentado una factura o solicitud de pago.

**Reclamos**

El Ministerio de Salud, a través del Almacén del Complejo Nacional de Salud Concepción Palacios, receptor de los bienes, interpondrá reclamo ante el proveedor adjudicado por las siguientes causas.



a) Por destrucción, defectos y/o roturas sufridas de los bienes debido a un embalaje defectuoso, por incumplimiento en: cantidades, especificaciones técnicas, discrepancia en el producto contratado, documentos comerciales, fecha de despacho y cualquier otro incumplimiento o violación a cualquiera de los términos, condiciones y cláusulas estipuladas en el presente documento.

b) En los casos de reclamos por faltantes, daños o averías, el término para el reclamo será hasta 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de cada bien en Almacén del Complejo Nacional de Salud Concepción Palacios. El reclamo no implicará costo alguno para el Ministerio de Salud, ya sea por la sustitución de la parte dañada, de la cantidad faltante o la calidad. El Ministerio de Salud se reserva el derecho de retener el (los) pago (s) en concepto de entregas de los bienes facturados, mientras el reclamo no sea subsanado, para lo cual el proveedor tendrá un término no mayor de 8 días hábiles para dar repuesta al reclamo

**Incumplimiento a la Calidad:**

El incumplimiento de los plazos establecidos para la reposición de los bienes, se penalizará con la aplicación de la Multa establecida en el Contrato por cada día de atraso.

Vamos Adelante!
CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

Al final de las entregas se realizará una liquidación de los bienes recepcionados y si se diese un excedente de lo ingresado versus lo contratado se le reputará el carácter de donación.

**Penalización**

Si el oferente no cumple con la entrega de la totalidad de los bienes, dentro del plazo especificado en el contrato, la entidad contratante aplicará al contratista por cada día de atraso, una multa cuya cuantía se establece en el Pliego de Bases y Condiciones. Se aplicará la penalización que establece el arto 257 del Reglamento General de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público". Esta multa no podrá ser mayor a 0.05% (cinco por millar) por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato.



DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

Vamos Adelante!
CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!

## Sección IV. Formularios de Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA DE PRECIOS**

**ADQUISICIÓN DE BIENES**



Fecha: [indicar]

Señores

[Indicar nombre de la entidad]

El suscrito declara que:

(a) He examinado y no encontramos objeción alguna al documento de solicitud de oferta, incluso sus enmiendas, si corresponde;

(b) Ofrecemos proveer los siguientes bienes y servicios conexos (o servicios) de conformidad con la solicitud de oferta y de acuerdo con el plan de entrega establecido *(o fecha de cumplimiento establecida)* en la lista de requisitos;

(c) El monto total de esta cotización, excluyendo cualquier descuento ofrecido es: *[indicar el monto total de la cotización en palabras y cifras] [indicar moneda];*

Vamos Adelante! CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!

(d) Nuestra cotización se mantendrá vigente por el período de *[indicar]*, a partir de la fecha establecida como límite para su presentación. Esta cotización nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(e) Entendemos que esta cotización, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato u orden de compra haya sido suscrito;



(f) Entendemos que ustedes se reservan el derecho de anular el proceso de adquisición en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato u orden de compra, sin que por ello adquieran responsabilidad alguna ante los oferentes.

Nombre y firma: *[indicar]*
Debidamente autorizado para firmar la cotización por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del oferente]*

Vamos Adelante!
CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!

## Formulario de Información sobre el Oferente

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
CS No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*
Página _____ de _____ páginas



1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]*
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]*
4. Año de registro del Oferente: *[indicar el año de registro del Oferente]*
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: *[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]*
6. Información del Representante autorizado del Oferente:

   Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]*

   Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*

   Número telefónico: *[indicar los números de teléfono del representante autorizado]*

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

Vamos Adelante!
CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!

Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*

7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]*
   - Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa
   - Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,
   - Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo Presidente
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

Vamos Adelante!
CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!

# FORMULARIO DE PRECIO

**Pais el Contratante: Nicaragua** **Moneda: Córdobas**

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. de Artículo | Descripción de los Bienes | País de Origen | Fecha de entrega | Cantidad y unidad física | Precio unitario | Precio por artículo (Col. 5 x 6) | Impuesto del IVA | Precio total por artículo |
| *[indicar el número del artículo]* | *[indicar el nombre de los Bienes]* | *[indicar el país de origen de los Bienes]* | *[indicar la fecha de entrega propuesta]* | *[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]* | *[indicar el precio unitario DAP por unidad]* | *[indicar el precio total DAP por artículo]* | | *[indicar el precio total del artículo]* |
| | | | | | | | | |
| Valor Total de la Oferta ..... | | | | | | | | |

Nota: El monto total de la oferta económica que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales. Arto. 107 del Reglamento General de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del sector Público". El precio unitario ofertado, debe de corresponder a la unidad de medida ofertada.

1. Lugar de destino de los bienes:
2. Forma de Pago_____ 3. A favor de _____ Firma _____ Nombre del Representante Legal _____ Fecha _____

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

| Nº de Ítem | Código | Descripción de los Bienes | Cantidad | Unidad física | Lugar de entrega final según se indica en los DDL | Fecha de Entrega requerida | Cantidad, Lugar y Fecha de Entrega ofertado por el proveedor | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Cantidad | Lugar de entrega | Fecha de entrega |
| 1 | | | | | | | | | |

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

## Autorización del Fabricante (No Aplica)

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante.*



Fecha: [*indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta*]
L No.: [*indicar el número del proceso licitatorio*]
Alternativa No.: [*indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa*]

A: [*indicar el nombre completo del CONTRATANTE*]
POR CUANTO
Nosotros [*nombre completo del fabricante*], como fabricantes oficiales de [*indique el nombre de los bienes fabricados*], con fábricas ubicadas en [*indique la dirección completa de las fábricas*] mediante el presente instrumento autorizamos a [*indicar el nombre y dirección del Oferente*] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [*nombre y breve descripción de los bienes*], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.
Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
*[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]*

Nombre: [*indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante*]

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo Presidente
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

Vamos Adelante!
CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!

Cargo: *[indicar cargo]*
Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____de 20__ *[fecha de la firma]*



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo Presidente
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

Vamos Adelante!
CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!

## Sección V. Modelo de Contrato

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación.



Identificar al Contratante, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Nombre/Denominación de la Entidad que representa], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Contratante", y [Identificar al Proveedor, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Razón Social/Denominación de la Empresa representada], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Proveedor". Ambas partes, confirman y reconocen poseer la capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para la suscripción del presente Contrato, regulado bajo las cláusulas siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.- Expresa el Contratante que es competente para celebrar el presente contrato, y representar a [Nombre Alcaldía o Entidad del Sector Municipal que representa], facultades que le han sido conferidas mediante Acuerdo Presidencial [N°--. Incorporar fecha de aprobación y datos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial]; la Ley [N°--, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°---; y su Reglamento, Decreto N° --, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°--; y la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General, el Decreto N° 75-2010; con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. Por su parte, el Proveedor manifiesta que posee la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato en nombre y representación de [Agregar Razón Social/Denominación de

CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

la Empresa representada], lo que demuestra con Testimonio de Escritura Pública [No. --] otorgada ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo el [No.--, páginas --, tomo --]; Testimonio de Escritura Pública [No. --] de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, otorgada ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo [No.--, páginas --, tomo --], sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, con Registro Único de Contribuyente [No. --], con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Contratante en virtud de las normas y procedimientos de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, desarrolló el procedimiento de [indicar modalidad y descripción], resultando adjudicado el Oferente [identificar al adjudicado], quién de acuerdo a la aplicación de la metodología de evaluación resultó ser la mejor oferta, ajustada a las especificaciones técnicas solicitadas por el Contratante en el Pliego de Bases y Condiciones. CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El Contratante encomienda al Proveedor y este se obliga a entregar o suministrar [especificar los bienes a adquirirse], y a prestar los servicios conexos de [especificar los servicios a ser prestados] conforme con lo establecido en la oferta técnica y oferta económica presentada por el Proveedor que forman parte integral del presente contrato. [Especificar país de origen y las normas de calidad exigidas]. El Proveedor se obliga a mantener existencias suficientes para asegurar el suministro inmediato de repuestos consumibles para los bienes, durante la vida útil de los bienes especificada por el fabricante. CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.- El Proveedor se obliga a entregar o suministrar los bienes objeto del presente Contrato con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos señalados en la Lista de Bienes y Plan de Entrega, acompañando los documentos que acrediten su compra, dentro de un plazo máximo de [indicar plazo días calendario], contados a partir de [Especificar fecha o condiciones a partir de las cuales inicia a computarse el plazo]. La entrega o suministros se efectuarán bajo la total responsabilidad

CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

del Proveedor. CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.-El Contratante pagará al Proveedor, por
la entrega o suministro de los bienes y la prestación de servicios conexos, objeto de este Contrato, el valor total de [ agregar valor del contrato en cifras y letras, en moneda de curso legal], que incluye todos los costos, tales como materiales, gastos administrativos, equipo, transporte, impuestos, tasas, derechos y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua, así como cualquier anticipo, si corresponde. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.- El presente contrato tendrá una vigencia de [plazo de vigencia total días calendario], a partir de [Especificar fecha o condición a partir del cual inicia a computarse el plazo]. CLÁUSULA SÉPTIMA. PAGO.- El precio del contrato es [el indicado en la cláusula quinta o agregar valor del contrato en cifras y letras, en moneda de curso legal]. El pago del monto adeudado se hará en [indicar forma de pago acordada con el Proveedor]. El Proveedor pagará todos los impuestos, derechos, tasas, productos y cargos exigibles en virtud del Contrato, y el precio no será ajustado por ninguno de estos conceptos. La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de actas de recibo que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, adjuntando los documentos pertinentes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: [indique los detalles de los documentos de embarque y otros documentos.].El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. El Contratante efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder de [indicar plazo días calendario] después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Contratante la haya aceptado. Si el Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en [indicar fuente de información o ley que utilizará para establecer la tasa de interés], por el período



CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

de la demora hasta que haya efectuado el pago completo. El Contratante podrá realizar un pago anticipado, en forma de préstamo sin intereses para fines de movilización y apoyo de flujo de caja, cuando el Proveedor suministre una garantía de anticipo. El Equipo Administrador del Contrato, verificará que la garantía de anticipo cumple con las condiciones requeridas y la remitirá a la Dirección Financiera para su resguardo, y una copia al Área de Adquisiciones para los fines pertinentes. El Proveedor debe rendir a satisfacción del Contrate Garantía/Fianza de Anticipo, por la cantidad de [agregar valor en cifras y letras, en moneda de curso legal] que equivale al cien por ciento (100%) del valor adelantado para iniciar la ejecución del presente contrato, y por un plazo de vigencia que corresponde con la amortización total del mismo. El total del pago de la cantidad anticipada se amortizará de la siguiente manera: [Incluir condiciones para amortizar garantía de anticipo]. Los pagos serán ajustados para deducir las amortizaciones de anticipo y las retenciones que correspondieren. CLAUSULA OCTAVA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE.- El Contratante tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato administrativo celebrado, así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato. 2. Ejercerá las prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables con el exclusivo objeto de proteger el interés público, siendo estas las siguientes: 2.1. La potestad para modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato; 2.2. Potestad para ampliar unilateralmente los contratos sin exceder en un veinte por ciento (20%) del valor del contrato original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato; 2.3. La potestad para suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Proveedor particular si hubiere mérito; 2.4. La potestad para rescindir el contrato por incumplimiento del Proveedor particular de una condición esencial del mismo; 2.5. Imponer multas y ejecutar garantías acordadas en el contrato, cuando el Proveedor no cumpla con



CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

sus obligaciones. 3. Deberá nombrar un equipo conformado por profesionales con calidad técnica, que asuman la responsabilidad de administrar, conducir y controlar oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que el Proveedor se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones explícitas e implícitas en este. Corresponde a dicho equipo verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir, a quien corresponda de acuerdo con el régimen interno, la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la ejecución de las Garantía/Fianzas o bien la terminación del contrato cuando advierta fundamento para ello. La ausencia del ejercicio de las facultades de dirección y control por parte del Contratante, no exime al Proveedor de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive. CLAUSULA NOVENA: DERECHOS DEL PROVEEDOR.- El Proveedor tendrá derecho a: 1. A la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las prerrogativas consignadas en Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. 2. Derecho al pago conforme lo convenido en este Contrato. 3. Derecho a la terminación anticipada del Contrato por causas imputables al Contratante, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General. 4. Derecho a solicitar la recepción de los bienes. 5. Al pago de intereses convencionales o legales y al reconocimiento de la tasa de deslizamiento oficial de la moneda, en caso que los organismos o entidades contratantes incurran en mora en el pago del precio. Sin necesidad de requerimiento administrativo o judicial de pago, la entidad contratante incurrirá en mora cuando no haya pagado el precio estipulado en el contrato, quince (15) días después de ser exigible la obligación. CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- El Proveedor debe presentar a satisfacción del Contratante Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto de [porcentaje calculado sobre la base del monto del contrato o monto fijo], con plazo de vigencia de [indicar plazo a partir del --]. Esta garantía será ejecutada total o parcialmente, en sede administrativa, a favor del Contratante cuando el



CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo Presidente
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

Proveedor incumpla sus obligaciones contractuales. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva y satisfactoria por parte del Contratante, dentro de los [-- días] siguientes a la fecha en que se declare el fiel cumplimiento del contrato, y se hubiesen rendido las garantías post contractuales pactadas, así como los informes correspondientes de finiquito que demuestren la inexistencia de deudas a cargo del Proveedor. El Equipo Administrador del Contrato, verificará que la garantía de cumplimiento se ajusta a las condiciones requeridas y la remitirá a la Dirección Financiera para su resguardo, y una copia al Área de Adquisiciones para los fines pertinentes. El Proveedor se asegurará de que la garantía de cumplimiento sea válida y exigible hasta la entrega de los bienes y reparación de cualquier defecto. En cualquier caso, el Proveedor deberá prorrogar el período de validez de la garantía de cumplimiento hasta que la total entrega de los bienes y se reparen los defectos indicados por el Contratante. Cuando se ajuste el valor del contrato, el Proveedor, a solicitud del Contratante, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la garantía de cumplimiento. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NORMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS.- Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en [indicar cláusula contractual o documento integrante del mismo]. Cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes. Cuando el Contrato haga referencia a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Contratante. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EMBALAJE Y DOCUMENTOS.- El Proveedor embalarán los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!

de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse. El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: [indicar en detalle el tipo de empaque requerido, la identificación en el empaque y toda la documentación requerida]. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SEGUROS.- Los Bienes suministrados bajo el presente Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser [indicar las provisiones específicas acordadas, incluyendo cobertura, moneda y monto]. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TRANSPORTE.- La responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los Incoterms indicados en el contrato. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser: El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Contratante, incluye seguro y almacenamiento, contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato. [Detallar las responsabilidades respectivas del Contratante y del Proveedor]. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INSPECCIONES Y PRUEBAS.- El Proveedor realizarán todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios, por su cuenta y sin costo alguno para el Contratante. Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación [indicar la naturaleza, frecuencia, procedimientos para realizar dichas inspecciones y pruebas]. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse [en las instalaciones del Proveedor, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Contratante]. El Contratante o su representante designado tendrán derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones, para lo cual debe asumir los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación. Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente



CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

al Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones. El Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas. El Proveedor presentará al Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones. El Contratante podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Contratante. El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Contratante o de su representante, ni la emisión de informes lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA DE LOS BIENES.- El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa. Igualmente garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final. La garantía permanecerá vigente durante el período



CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional — El Pueblo, Presidente! — DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES — MINISTERIO DE SALUD

[indicar período y condición para inicio de vigencia]. El Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto, otorgando al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. El Proveedor dentro del plazo [indicar el número días] deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Contratante. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Contratante podrá proceder a tomar las medidas necesarias para superar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIZACIÓN POR DERECHOS DE PATENTE.- El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Contratante y sus empleados en caso de suscitarse acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Contratante tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato. Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Contratante deberá notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda. Si el Proveedor no notifica al Contratante dentro de [indicar el número días] a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el



CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ÓRDENES DE CAMBIO Y ENMIENDAS AL CONTRATO.- El Contratante podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor en uno o más de los siguientes aspectos: planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Contratante; la forma de embarque o de embalaje; el lugar de entrega, y/o los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor; disminución o ampliación del valor del contrato sin exceder el veinte por ciento (20%) de su monto original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. Cualquiera de estos cambios causara el ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. No se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito acordad por ambas partes. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PRÓRROGA DE LOS PLAZOS. - Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor encontrase condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato. Cuando el Proveedor por causas que le fueren imputables demora el cumplimiento del contrato, el Contratante aplicará al Proveedor por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder, si la causa de la demora no es imputables al Proveedor, el Contratante autorizará la prórroga del plazo por un lapso igual al retraso.



CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y POSICIÓN CONTRACTUAL.- El Proveedor no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del contrato. De ser necesario, el Proveedor podrá ceder el contrato solamente si el Contratante expresamente lo autoriza, mediante acto motivado que indique las razones de interés público que justifiquen su decisión. La persona a cuyo favor se ceda el contrato deberá reunir las mismas condiciones exigidas al Proveedor cedente y podrá ser requerido para presentar Garantía/Fianzas adicionales por parte del Contratante La cesión del presente contrato se hará observando la forma establecida en el Derecho Común. La cesión no libera al Proveedor de responsabilidad respecto al cumplimiento del contrato. El Proveedor no podrá sin consentimiento del Contratante traspasar, ceder o gravar los pagos que ha de recibir en concepto de este Contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CONJUNTA Y SOLIDARIA.- Si el Proveedor es una asociación en participación, consorcio u otro tipo de asociación, de dos o más personas: (a) dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato; (b) dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Proveedor y a cada una de esas personas; y (c) el Proveedor no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo del Contratante. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESION O RESOLUCION DEL CONTRATO. - Cuando sobrevenga en el Proveedor una prohibición para ser oferente y contratar con el Estado, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia del Contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento General. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. - Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Contratante o del Proveedor. Sin embargo, el Contratante no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo Proveedor. CLAUSULA VIGÉSIMA



CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

CUARTA: RESCISION ADMINISTRATIVA.- El Contratante podrá resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes: a) Si el Proveedor por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los siguientes [--días] a la fecha convenida sin causa justificada; b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el Contratante; c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad a lo estipulado en el contrato o los cambios previamente aprobados por el Contratante o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por la Supervisión; d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio del Contratante el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. f) Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Contratante; g) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización del Contratante; h) Si el Proveedor no da las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos; i) Si el Proveedor cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad; j) Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, k) por sobrevenir en el Proveedor quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores; l) cuando el Proveedor, su representante, su personal da u ofrece dar a cualquier persona soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa por hacer u omitir hacer cualquier acción relacionada con el Contrato, o por mostrar o no mostrar posición favorable hacia alguna persona en relación con el Contrato; m) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables. El procedimiento para resolver el Contrato, en todo o en parte, es el establecido en el Artículo 241 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR.- Si el



CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional — El Pueblo, Presidente! — DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES — MINISTERIO DE SALUD

Contratante no cumple sus obligaciones contractuales, el Proveedor podrá, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de [-- días], hasta el debido cumplimiento. Recibida la notificación, el Contratante deberá tomar una decisión al respecto. Si el Contratante cumple con sus obligaciones, el Proveedor reanudará su trabajo normal tan pronto como sea razonablemente posible. Si el Proveedor sufre una demora o incurre en algún costo derivado de la suspensión de los trabajos o reducción del ritmo de trabajo, tendrá derecho a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, y al pago de dicho costo más utilidades, el cual será incluido en el precio del Contrato. El Proveedor tendrá derecho a terminar el Contrato si: a) cuando el Contratante incumpla o suspenda sus obligaciones por más de sesenta días calendario sin causa justa, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; b) cuando los diseños definitivos sean inejecutables o no se hubieren solucionado sus defectos; c) cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas, debidamente acreditadas, el Contratante no hubiese accedido a la terminación contractual por mutuo acuerdo. Cuando el Proveedor invoque la terminación anticipada, deberá acreditar de previo ante El Contratante tendrá un plazo de quince (15) días para resolver la solicitud de rescisión del contrato presentada por el Proveedor. Si el Contratante no resolviere y no notificare su resolución al Proveedor particular dentro del plazo antes referido, dicha omisión constituirá una situación de silencio administrativo positivo. Todo lo anterior, sin perjuicio de reconocer al Proveedor los costos que hubiere derivado. Después que entre en vigencia la notificación de terminación, el Contratante deberá determinará el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá al Proveedor la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Proveedor para terminar el contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR FUERZA MAYOR.- El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de



CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRÍA!

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

Fuerza Mayor, es decir, un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir, entre otras guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente. Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el Contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 242 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato. El Contratante deberá determinará el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá al Proveedor la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Proveedor para terminar el contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA/FIANZA DE CUMPLIMIENTO O DE ANTICIPO.- Cuando el Proveedor incumpla las obligaciones que asume frente al Contratante, éste ejercerá su derecho de ejecutar en sede administrativa, total o parcialmente, la respectiva Garantía/Fianza de Anticipo o de Cumplimiento mediante Resolución debidamente motivada, por el monto suficiente para resarcirse de los daños ocasionados por el retraso de la contratación. La ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento no excluye el cobro de los daños y perjuicios causados con el incumplimiento



CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

del Proveedor, ni excluye la aplicación de las cláusulas penales expresamente previstas en el contrato, ni de las retenciones acordadas por las partes, cuando resulte necesario para cubrir el monto de los respectivos daños y perjuicios. Si quedare algún saldo en descubierto, deberá reclamarse por las vías legales pertinentes. Cuando la ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento o de Anticipo no afecte la continuación de la ejecución del contrato, establecido el incumplimiento del Proveedor parte del Equipo Administrador del Contrato o Delegado, en su caso, deberá este rendir informe técnico a la máxima autoridad administrativa, con copia del mismo al Proveedor y a la Entidad que emitió la Garantía/Fianza. El Proveedor tendrá un plazo de [--días] hábiles siguientes a la respectiva notificación, para que alegue por escrito lo que tenga a bien. Vencido el plazo otorgado al Proveedor, corresponde a la máxima autoridad administrativa emitir en un plazo máximo de [--días] calendario la Resolución que determina la ejecución de la Garantía/Fianza. En este caso, el Proveedor deberá rendir una nueva Garantía/Fianza en un plazo máximo de [--días] hábiles, que respalde el cumplimiento o anticipo según corresponda, de sus obligaciones contractuales durante la vigencia de éste y hasta su ejecución total. Cuando se requiera prorrogar la vigencia de la Garantía/Fianza de Cumplimiento prevenida la entidad emisora y el Proveedor, con al menos diez días hábiles de anticipación, y este no atendiera la prevención, el Contratante estará facultado para proceder a la ejecución, si no está acreditado en el expediente el debido cumplimiento de la prestación objeto de contrato. Es obligación del Proveedor mantener la vigencia de la Garantía/Fianza de Cumplimiento mientras dure el contrato. La Garantía/Fianza de cumplimiento podrá ser sustituida siempre y cuando cumpla con las formalidades establecidas en la Ley y el Reglamento en la proporción al cumplimiento del objeto de la contratación. CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA. - El Contratante se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule el Proveedor, relacionadas con la ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación. CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte del presente contrato: Las



CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional — El Pueblo, Presidente! — DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES — MINISTERIO DE SALUD

modificaciones al contrato, documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, sus especificaciones técnicas, diseños, planos, lista de bienes, plan de entrega, la oferta adjudicada y lista de precios unitarios presentada por el Proveedor, resolución de adjudicación, garantías, los estudios previos, el pliego de bases y condiciones, las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, actas, informes y la correspondencia cambiada entre las partes y todo otro documento fehaciente. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. CLAUSULA TRIGÉSIMA: DERECHOS DE AUTOR. - Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dicho material seguirá siendo de propiedad de dichos terceros. CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - EL Contratante y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Mediación o el Arbitraje. [Incorporar Cláusula especificando el mecanismo a utilizar, requisitos, alcance y demás condiciones]. En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 71 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. - El Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros,



CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional — El Pueblo, Presidente! — División General de Adquisiciones — Ministerio de Salud

sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. El Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato. CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: NULIDAD DEL CONTRATO. - Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por el Contratante, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 737, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el Proveedor y los Servidores Públicos que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República. CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: IDIOMA. - El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de utilizado en todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento. Toda correspondencia y documentos relativos al presente Contrato, deben redactarse en este mismo idioma. CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO. - El Contrato se regirá y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales el Contratista, salvo sumisión expresa, podrá ser demandado [en el lugar donde desarrolle su actividad comercial y, si tuvieren establecimientos a su cargo en diferentes lugares, en cualquiera de ellos a elección del Contratante. También podrá ser el lugar donde la situación o relación jurídica



CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional — El Pueblo, Presidente! — DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES — MINISTERIO DE SALUD

a que se refiere el litigio, haya nacido o deba surtir efectos, siempre que en dicho lugar tengan establecimiento abierto al público o representante autorizado para actuar.]. CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.- Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, por cable, télex o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección: [Agregar dirección del Contratante y del Proveedor]. La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación. CLAUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. - Ambos partes aceptamos el presente Contrato, en su totalidad y en cada una de sus estipulaciones. En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los _____ días del mes de _____ del año 2024. Contratante: _____ Proveedor: _____



DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

Vamos Adelante!
CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRIA!